

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de abril de 2025, del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Municipal. (PP. 825/2025).

Por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Municipal de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Municipal de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete la versión preliminar del Plan junto con el estudio ambiental estratégico a información pública, durante un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan General de Ordenación Municipal podrá ser examinado en las dependencias municipales de lunes a jueves en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>] y en <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/fa19010b-6c57-4d97-abdb-42d0229b8c63/>

Durante dicho período, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, sito en Plaza de España, núm. 1, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, durante el plazo de tres años a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presente PGOM.

Relación de los ámbitos:

- Ámbitos que estaban clasificados como no urbanizable en el PGV y que el PGOM clasifica como urbanos: referenciados en el apdo. 4.1 de este documento (Resumen Ejecutivo). Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas puesto que precisan de la formulación de un instrumento de planeamiento que les confiera ordenación detallada.

- Ámbitos clasificados como urbanos en PGV que se clasifican como suelo rústico en el PGOM: descritos en el apdo. 4.1 de este documento (Resumen Ejecutivo).

- Suelos clasificados como urbanizables en PGV que se clasifican como rústicos en el PGOM: El PGOM establece como ATUs en suelo rústico los suelos clasificados como urbanizables en el planeamiento general vigente y que aún están pendientes de desarrollo: Ámbito Nueva Portada (ATU- NU-T-01) y Ámbito El Cerco (ATU-NU-T-02).

- Ámbito de la propuesta de delimitación de ATU de Nueva Urbanización para Ampliación del Polígono Industrial «El Perrero»: Descrita en el apdo. 4.5.3 de este documento. Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas puesto que precisa de la formulación de un Plan Parcial que le confiera ordenación detallada, además del preceptivo trámite ambiental.

- Ámbitos afectados por las directrices para el establecimiento de corredores verdes.
- Ámbito incluido en la propuesta de adecuación del entorno de la Torre de don Fadrique-Torre Mocha, que está sujeto a la redacción de un plan especial de adecuación paisajística.

Albaida del Aljarafe, 11 de abril de 2025.- El Alcalde, José Antonio Gelo López.